

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 18 DEL AÑO 2026.

No. 16

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA.....**PÁG. 2**



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2026, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA.

En el municipio de San Sebastián Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca, siendo las once horas con diez minutos del día dos de febrero del año dos mil veintiséis, estando reunidos en la sala de sesiones que ocupa el Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, los C.C. Abel Jiménez García, Dodaním Loaeza Rojas, Isabel Rosa Pérez Loaeza, Nahúm Loaeza Jiménez, Alba Marlene Hernández Antonio y Lilia Ofelia Osorio Pérez; en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Regidora de Educación, Regidor de Seguridad, Regidora de Hacienda, Regidora de Salud, respectivamente y la C. Michelle Janet Santos Jiménez, Secretaria Municipal., reunidos con el propósito de celebrar la sesión extraordinaria del Honorable Cabildo de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, que tiene como finalidad el análisis, discusión y en su caso aprobación de la Creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento, del Municipio de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca., con fundamento en los artículos 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 68 fracción IV y V, artículo 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley en mención, la sesión se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO. Pase de Lista.
SEGUNDO. Verificación del Quórum Legal.
TERCERO. Instalación Legal de la Sesión.
CUARTO. Lectura y aprobación del Orden del Día.
QUINTO. Análisis, discusión y en su caso Aprobación de la Creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.
SEXTO. Acuerdos.
SÉPTIMO. Clausura, Lectura y Firma del Acta de Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

PRIMERO. PASE DE LISTA. Para desahogar el primer punto se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes todos los integrantes del Cabildo, cuyos nombres aparecen en el proemio de la presente acta.
SEGUNDO. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. Una vez confirmada la asistencia de los seis concejales que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional, la Secretaria Municipal C. Michelle Janet Santos Jiménez, informa al Presidente Municipal que existe Quórum para la celebración de la Sesión Extraordinaria, conforme lo establece el Artículo 48, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
TERCERO. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el C. Abel Jiménez García, Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: Siendo las once horas con veinticinco minutos del día dos de febrero del año dos mil veintiséis declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

CUARTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se somete a consideración de los concejales la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación del mismo, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de seis votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día para la presente sesión.

QUINTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA. En uso de la palabra el C. Abel Jiménez García, Presidente Municipal, hizo del conocimiento al Honorable Cabildo que existe la necesidad de llevar a cabo la Creación de una Gaceta Municipal, para que sea el órgano oficial de difusión de este Gobierno Municipal, donde se publicarán leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, normativas, decisiones, convocatorias, actos administrativos y todo tipo de documentos y avisos emitidos por el Ayuntamiento. Tendrá como objetivo garantizar la transparencia, dar vigencia legal a reglamentos y mantener informada a la ciudadanía sobre la gestión y asuntos de interés público en el municipio. Las determinaciones publicadas serán de observancia obligatoria para todos los habitantes y visitantes del Municipio de San Sebastián Coatlán y para todos los servidores públicos de este Municipio., de igual manera pongo a su consideración el Reglamento de la Gaceta Municipal, dicho Reglamento tiene por objeto regular las publicaciones que se hagan en la misma, Por lo que el C. Abel Jiménez García, Presidente Municipal Constitucional somete a consideración del Honorable Cabildo lo planteado., lo anterior con fundamento y para dar cumplimiento al artículo 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEXTO. ACUERDOS.- Una vez presentada la propuesta para la Creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del municipio de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca., se somete a consideración del Honorable Cabildo. Los integrantes del Cabildo Municipal, después de un largo análisis por decisión unánime emiten los siguientes acuerdos:-



Primero.- Se aprueba la Creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.
Segundo.- La Gaceta Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
Tercero.- La Secretaría Municipal será la dependencia encargada de la Administración de la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Se aprueba el Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.
Quinto.- Se ordena la publicación del Reglamento antes mencionado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca o en la Gaceta Municipal.

SÉPTIMO. CLAUSURA, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE SESIÓN.- Desahogados los puntos del orden del día, en uso de la palabra el C. Abel Jiménez García, Presidente Municipal, declara clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo a las catorce horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de las partes, firmando el margen y al calce todos los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA

Signatures and official stamps of municipal officials: C. Abel Jiménez García (Presidente Municipal Constitucional), C. Dodaním Loaeza Rojas (Síndico Municipal), C. Isabel Rosa Pérez Loaeza (Regidora de Educación), C. Nahúm Loaeza Jiménez (Regidor de Seguridad), C. Alba Marlene Hernández Antonio (Regidora de Hacienda), C. Lilia Ofelia Osorio Pérez (Regidora de Salud), and C. Michelle Janet Santos Jiménez (Secretaria Municipal).

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

CIUDADANO ABEL JIMÉNEZ GARCÍA, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, a sus habitantes hace saber: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 68 fracción V, artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tiene a bien expedir el:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la Gaceta Municipal, que es el órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, cuyas determinaciones publicadas serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca y para los servidores públicos de este Municipio.

Artículo 2. El presente Reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 2, 6, 7 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4. El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPÍTULO II DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Artículo 5.- Corresponde a la Secretaría Municipal con respecto a la administración, archivo, publicación y difusión de la Gaceta Municipal lo siguiente:
I. La administración y operación de la Gaceta Municipal.
II. La publicación fiel y oportuna, de los actos y documentos que le sean remitidos, realizándolo íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.
III. Conservar el archivo de las publicaciones realizadas.

IV. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado de Oaxaca.

Artículo 6. La Gaceta Municipal será divulgada de manera periódica y en ella se publicará el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, las ordenanzas municipales, los acuerdos y determinaciones del Honorable Cabildo, los Convenios y demás disposiciones generales que deban ser conocidas por los habitantes en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

Artículo 7. La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las decisiones oficiales del Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento, por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique en la Gaceta Municipal en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extraordinaria.

Artículo 8. Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e interés de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.

Artículo 9. La Gaceta Municipal deberá imprimirse en papel oficial del Honorable Ayuntamiento, rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal y deberá contener los siguientes datos:

- I. El Escudo representativo del Honorable Ayuntamiento.
- II. El Escudo Nacional.
- III. El nombre de Gaceta Municipal.
- IV. Número de edición de la Gaceta, año y la fecha de la publicación.
- V. Sumario o contenido de cada edición.

Artículo 10. La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo a las disposiciones, actos o acuerdos y demás que le sean remitidos a la Secretaría Municipal y que requieran ser difundidos o publicados oficialmente. Su vigencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo 11. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa o digital; la impresa deberá realizarse en papel oficial sellado del Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal. La publicación digital se realizará en el portal de la página web del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido y tendrán el carácter de oficial.

Artículo 12. Se publicará además en las redes sociales, estrados del Ayuntamiento y cuando se disponga expresamente, de difundirá a través de asambleas, de radiodifusoras, periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y periódicos de mayor circulación en el Estado.

Artículo 13. Para mayor difusión de las Gacetas Municipales, se deberán distribuir en la Secretaría Municipal, Agencias de Policía, centros educativos, entre otros similares en donde sea necesario, siempre con acuse de recibido.

**CAPÍTULO III
DEL TRÁMITE DE PUBLICIDAD**

Artículo 14. La publicación de actos o documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal por parte del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal o Síndico Municipal del Ayuntamiento o los titulares de las dependencias municipales.

La solicitud de publicación ha de presentarse de forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación en la Gaceta Municipal. Ese lapso puede ser menor en caso de ser acreditada la urgencia ante la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, ordenamiento o disposición de carácter municipal, publicada en la Gaceta Municipal será obligatoria, aun y cuando no haya sido publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Artículo 15. En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provenga o en los que intervengan particulares que tengan interés en dicha publicación, éstas podrán solicitar por escrito a la Secretaría Municipal, su publicación y deben ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

**CAPÍTULO IV
DE LAS CORRECCIONES**

Artículo 16. Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederá la fe de erratas y la enmienda levisima, conforme a lo siguiente:

- I. Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da, mediante oficio, con la autorización del texto que corresponda, por el titular de la Secretaría Municipal, respecto a un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que parezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma. Podrán hacerse a través del titular del área, informando oportunamente al titular de la Secretaría Municipal, juntos con las constancias relativas.
- II. Por enmienda levisima se entiende la corrección que se hace por el titular del área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada o simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención, limitada e inofensiva, asegurándose de que no se cambie el sentido de la fase o idea. De toda enmienda levisima, se informará inmediatamente a la Secretaría Municipal, adjuntando las constancias correspondientes.



III. La fe de erratas y la enmienda levisima, será preferente, aunque no indispensable, el modelo "dice/debe decir".

IV. La fe de erratas y la enmienda levisima, surtirán efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta.

No podrá surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

V. Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso, deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO. Lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por lo que el Honorable Ayuntamiento determine.

Dado en el Salón de Sesiones del Municipio de San Sebastián Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA.

C. ABEL JIMÉNEZ GARCÍA
Presidente Municipal Constitucional

C. DODANIM LOAEZA ROJAS
Síndico Municipal

C. ISABEL ROSA PÉREZ LOAEZA
Regidora de Educación

C. NAHUM LOAEZA JIMÉNEZ
Regidor de Seguridad

C. ALBA MARLENE HERNÁNDEZ ANTONIO
Regidora de Hacienda

C. LILIA OFELIA OSORIO PÉREZ
Regidora de Salud

C. MICHELLE JANET SANTOS JIMÉNEZ
Secretaría Municipal

Se incluyen sellos oficiales de: PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA MUNICIPAL, REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, REGIDURÍA DE SEGURIDAD, REGIDURÍA DE HACIENDA, REGIDURÍA DE SALUD, SECRETARÍA MUNICIPAL.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.